



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/036/2022.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/036/2022** convocado para el **“Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y último párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, primer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/988/2022**, de 9 de mayo de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”**, en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/036/2022** convocado para el **“Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”**.
2. El 10 de mayo de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/036/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

924h16o6gwf8vY+51mOUK9sxxk3ck4KZWWsuVveBYk1w=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 6 de mayo de 2022 en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”**, se efectuó a las 11:08 horas del 6 de mayo de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano¹.

Al respecto, el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **PRGNEF69061821H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025, cumpliendo con ello el requisito establecido en el segundo párrafo del numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”**, contenida en la carta de 6 de mayo de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los

¹ De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro del participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”** presentó comprobante de luz, a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 5 de enero al 8 de marzo de 2022, relativo al inmueble ubicado en Calle Buenavista número 11, interior 1, Colonia Pueblo de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04650, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 6 de mayo de 2022, firmada por el prestador de servicios en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en la Calle Buenavista número exterior 11, interior 1, Pueblo de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04650, Ciudad de México. Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como carta de domicilio, consignados como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

² De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



V. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, se deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este sentido, el participante presentó carta de fecha 6 de mayo de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cuenta con infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería; por lo que se tiene por cumplido el requisito señalado en el numeral 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **PEGE690618BZ7**, en la que se advierte que para efectos fiscales se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes referido.

De igual forma, exhibió carta de 6 de mayo de 2022, por la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de Cédula de Identificación Fiscal/alta de Registro Patronal presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

VII. REGISTRO PATRONAL.

El participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante exhibió Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se indica que cuenta con número de Registro Patronal **Y64 68334 10 4**, por lo que cumple con el requisito solicitado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



De igual forma, exhibió carta de 6 de mayo de 2022, por la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de Cédula de Identificación Fiscal /alta de Registro Patronal presentados y obtenidos por medios electrónicos son fidedignos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **“EFRÉN PÉREZ GONZÁLEZ”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/036/2022**, relativo al **“Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería”**.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

924ht6o6gwf8vY+51mOUK9sxxk3ck4KZWWsuVveBYk1w=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

DICTAMEN TÉCNICO

ANEXO NO. 1 CENDI/117/2022

				Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios
EQUIPO DE REFRIGERACIÓN Y MÁQUINA DE HIELO				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
1.2.20	Cámara de refrigeración	Sin marca	Sin Número	Cumple
1.2.21	Congelador	Nieto	Sin Número	Cumple
1.2.22	Máquina fabricadora de hielo	Migsa	563832	Cumple
1.2.23	Refrigerador Vertical	Torrey	Sin Número	Cumple
1.2.24	Refrigerador Vertical	Sobrinox	563105	Cumple
1.2.25	Refrigerador	Whirlpool	511901	Cumple
1.2.26	Refrigerador Vertical	Sobrinox	543344	Cumple
ESTUFA, ESTUFÓN				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
2.2.12	Estufa	Coriat	Sin Número	Cumple
2.2.13	Estufón	Coriat	Sin Número	Cumple
2.2.14	Estufa	Coriat	Sin Número	Cumple
2.2.15	Plancha	Coriat	Sin Número	Cumple
HORNOS MICROONDAS Y HORNO TOSTADOR				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
3.2.6	Horno Microondas	Daewoo	Sin Número	Cumple
3.2.7	Horno Tostador	Moulinex	514987	Cumple
3.2.8	Horno Microondas	Black & Decker	562435	Cumple
3.2.9	Horno Microondas	Menú Master	558456	Cumple
EQUIPO DIVERSO				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
5.2.59	Triturador de desperdicio	Salvajor Modelo 150	Sin Número	Cumple
5.2.60	Turbolicuadora	Torrey Modelo TR/BM 350	560157	Cumple

5.2.61	Turbolicuadora	Torrey Modelo TR/BM 350	Sin Número	Cumple
5.2.62	Baño María Lactario	Sin marca	Sin Número	Cumple
5.2.63	Baño María Comedor	Sin marca	Sin Número	Cumple
5.2.64	Báscula Eléctrica	Torrey	Sin Número	Cumple
5.2.65	Báscula Eléctrica	Torrey	Sin Número	Cumple
5.2.66	Procesador de alimentos	Robot Coupé	553523	Cumple
5.2.67	Procesador de alimentos	Robot Coupé	Sin Número	Cumple
5.2.68	Triturador de hielo	Dos Lobos	Sin Número	Cumple
5.2.69	Batidora industrial	Globe	Sin Número	Cumple
5.2.70	Máquina Lavalozza	Asber Modelo Easy-H500-HP-SA	Sin Número	Cumple
5.2.71	Olla express de 25 Litros	Sin marca	Sin Número	Cumple
5.2.72	Olla express de 14 Litros	Sin marca	Sin Número	Cumple
5.2.73	Dos Carros para Charolas y Cubiertos	Sin marca	Sin Número	Cumple
6.1.10	Campana cocina principal	Sin marca	Sin Número	Cumple
MANTENIMIENTO HORNO RACIONAL				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
7.2.5	Horno Rational	Rational Selfcooking Center 101	Sin Número	Cumple
LAVADORAS:				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
8.2.1	Lavadora	Maytag	554436	Cumple
8.2.2	Lavadora	Maytag	566295	Cumple
SECADORAS:				
Subpartida	Descripción del Bien	Marca/Modelo	Número de inventario	
8.2.3	Secadora	Maytag	554457	Cumple
8.2.4	Secadora	Maytag	565433	Cumple

Responsable del dictamen

Maestra Beatriz Escamilla Flores
Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

10iYbLkadiA/3WTbFEEZaiU++rbNEkLeHEm4X/ONsMY=

ANEXO I
ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Concepto solicitado con o sin muestra	Efrén Pérez González/Abastecedora de Servicios	
Servicio de Mantenimiento preventivo para equipo de cocina y lavandería	Cumple	-
	-	-
Comentarios u observaciones:	-	

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Efrén Pérez González/Abastecedora de Servicios	No aplica para comedores
Conclusión	Todos los participantes cumplen con el requerimiento técnico.

A T E N T A M E N T E

ELSA MARIA ALOS GARCIA
ALOS GARCIA

Firmado digitalmente
por: ELSA MARIA ALOS
GARCIA
Fecha: 2022.05.11
09:41:32 -05'00'

LIC. ELSA MARÍA ALOS GARCÍA
SUBDIRECTORA GENERAL DE COMEDORES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

10 de mayo de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 11 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.

11.4.2. La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

11.4.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran cada partida solicitada.

11.4.5. La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Efrén Pérez González



PA/DGRM/DPC/063/2022

Ciudad de México a 16 de mayo de 2022

**PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN INFERIOR**

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/036/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipo de cocina y lavandería.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficios DC/513/2021 y CENDI/123/2021, de fecha 02 y 30 agosto de 2021, respectivamente, la Subdirección General de Comedores y la Dirección General de Recursos Humanos (CENDI), solicitaron iniciar la investigación de mercado para la contratación consolidada de los servicios de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería para el ejercicio 2022.

II.2 En atención a las solicitudes antes referidas mediante oficio SGC/DPC/1563/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, se requirió la investigación de mercado correspondiente; se recibió la misma el 24 de enero de 2022, con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-067/2021
Costo estimado	\$823,130.47
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario Inferior

II.3 De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Recursos Materiales efectuó el concurso público sumario CPSI/DGRM/023/2022.

II.4 En el marco del concurso antes referido el Director General de Recursos Materiales autorizó lo siguiente:

1. *Declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/023/2022 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipo de cocina y lavandería, toda vez que a ninguno de los tres participantes le fue favorable la totalidad de los dictámenes aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario.*
2. *De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad de las áreas solicitantes se requiere autorización para iniciar un nuevo procedimiento de concurso público sumario*

II.5 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.5 En atención a lo autorizado el 22 de abril de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal

j1toxRS+g85dlE2FG4mdlBQU621XDNsxIBaO1csTixY=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$823,130.47	8,554.67	Inferior	Concurso Público Sumario

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) (Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)

Fecha de Recepción	8 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	Correo electrónico
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

Monto Solicitado M.N.	\$954,831.35	Monto Autorizado M.N.	\$954,831.35	No. CDP:	DGRM-2022-072
-----------------------	--------------	-----------------------	--------------	----------	---------------

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
22310955S0010001	Dirección de Comedores	35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipos de Administración
22510965S0010001	CENDI Artículo 123 Constitucional		

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Eventos	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	11/03/2022	Convocatoria/bases revisada como parte del procedimiento del que deriva el presente concurso.
Revisión Subreba	22/03/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	23/03/2022	

Publicación de convocatoria/bases y anexos.	29/04/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
---	------------	--

Invitación a participantes	29/04/2022	Invitado(s): <ol style="list-style-type: none"> 1. Corporativo, Bdg, S.A. de C.V. 2. II Infraestructura Inteligente, S.A. de C.V. 3. Mr. Coop, S. de R.L. de C.V. 4. Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios 5. Mantenimiento Óptimo para la Industria Alimentaria FCO, S.A. de C.V. 6. Ket Services, S.A. de C.V. (CIDEYCO) 7. Fernando Córdoba Valerio "ISESA" 8. Food Equipment Group 9. Dinámica, G.S.E., S.A. de C.V. 10. Hedesant, S.A. de C.V.
----------------------------	------------	--



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

		11. Edmundo Amador Vite 12. María de Lourdes Cardona de Santiago 13. Javier Centeno Rodríguez 14. Multisistemas y Tecnología, S.A. de C.V. 15. Euromex Service, S.A. de C.V. 16. Servicio Baze
Presentación de propuestas.	6/05/2022	Participante(s): 1. Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios* * De conformidad con el Punto Primero, inciso n), del Acuerdo General 18/2013, el 6 de mayo de 2022 se suspendieron labores en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que la convocatoria/bases de la presente contratación fue emitida previo a dicha suspensión y considerando que la recepción de propuestas se efectuaría de manera electrónica, dicho acto tuvo lugar el 6 de los corrientes, levantándose la presente acta el 9 de mayo de 2022.

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	16	1

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)

(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	9 de mayo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/988/2022
Fecha de Recepción	11 de mayo de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/450/2022

Resultado Dictamen Resolutivo Legal

Participantes	Favorable	No favorable
Efrén Pérez González/ Geroge Abastecedora de Servicios	✓	

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)

(Subdirección General de la Presidencia (Comedores) y Dirección General de Recursos Humanos (CENDI))

Fecha de solicitud	9 de mayo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/989/2022 SGC/DPC/990/2022
Fecha de Recepción	11 de mayo de 2022	Oficio Referencia:	DC/894/2022 CENDI/117/2022

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	SGP- Comedores (Partidas)	DGRH-CENDI (Partidas)
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	Favorable 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7	Favorable 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

X. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)

Dirección General de Recursos Materiales

11/05/2022

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente

Empresas participantes			Efrén Pérez González/ Geroge Abastecedora de Servicios	
Partida	Descripción	Precio estimado	Importe	Variación %
1	Mantenimiento preventivo a Equipo de refrigeración	\$129,417.44	\$98,600.00	-23.81
2	Mantenimiento preventivo a Estufas, estufones, planchas y salamandra	\$95,250.00	\$51,300.00	-46.14
3	Mantenimiento preventivo a Horno de microondas y homo tostador	\$14,181.80	\$10,440.00	-26.38
4	Mantenimiento preventivo a Cafeteras	\$58,658.25	\$42,000.00	-28.40
5	Mantenimiento preventivo a Equipo de cocina diverso	\$277,048.62	\$178,450.00	-35.59
6	Mantenimiento preventivo a Campana extractora	\$91,142.80	\$67,200.00	-35.63
7	Mantenimiento preventivo a Hornos Rational	\$113,907.78	\$101,500.00	-10.89
8	Mantenimiento preventivo a lavadoras y secadoras	\$14,228.00	\$12,000.00	-15.66



II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Efrén Pérez González/ Geroge Abastecedora de Servicios
<p>Periodo de prestación de los servicios:</p> <p>A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato.</p>	Cumple
<p>Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Sede: Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México. • Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. • Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México • Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. 	Cumple
<p>Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio programado, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple
<p>10.3 Es obligatorio presentar las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta 30 días naturales. La propuesta del participante que no presente estos documentos será desechada.</p> <p>Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva</p>	<p>SAT* (Negativo 5/05/2022)</p> <p>IMSS (28 de abril de 2022) Presenta sin opinión</p> <p>INFONAVIT (2 de mayo de 2022) Presenta sin opinión</p>

*El prestador de servicios presentó los Acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales de Impuestos, recibo de pago y solicitud de aclaración sobre la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, por lo que se estima solventó el incumplimiento de las Obligaciones Fiscales, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.11 de las bases

6.11 La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

j41toxRS+gd5dHlE2FG4mdhbG0624KDNsxIBaO1esTlxY=



Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Participantes	Resultado Evaluación Propuestas Económicas							
	Partidas Favorables				Partidas No favorables			
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	1	2	3	4	---			
	5	6	7	8				

DICTAMEN

Participantes	Resolutivo del Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	✓	

XI. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	✓		1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8	

XII. CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2022, se tiene disponibilidad presupuestal y el prestador de servicios que se propone adjudicar cumple con la totalidad de los dictámenes aplicables al nivel de la contratación.

IX. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 86, fracción VIII, autorizar el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/036/2022, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipo de cocina y lavandería con el prestador de servicios Efrén Pérez González, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Precio por partida
1	Mantenimiento preventivo a Equipo de refrigeración	\$ 98,600.00
2	Mantenimiento preventivo a Estufas, estufones, planchas y salamandra	\$ 51,300.00
3	Mantenimiento preventivo a Horno de microondas y horno tostador	\$ 10,440.00
4	Mantenimiento preventivo a Cafeteras	\$ 42,000.00
5	Mantenimiento preventivo a Equipo de cocina diverso	\$ 178,450.00
6	Mantenimiento preventivo a Campana extractora	\$ 67,200.00
7	Mantenimiento preventivo a Hornos Rational	\$ 101,500.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

8	Mantenimiento preventivo a lavadoras y secadoras	\$ 12,000.00
<p>Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.</p> <p>Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato.</p> <p>Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio Sede: Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México. • Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. • Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México • Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. <p>Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio programado, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Si bien el participante presentó sus pagos al SAT, subsanando las faltas en su constancia de cumplimiento, para que se efectúen los pagos correspondientes el prestador de servicios deberá presentar a la brevedad la constancia del SAT emitida en sentido positivo</p>		<p>Subtotal \$ 561,490.00</p> <p>IVA \$ 89,838.40</p> <p>Total \$ 651,328.40</p>

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que este prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

X.	SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO	
Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Directo de Procedimientos de Contracción
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

J:\toxr\Strg65dlE2FG4mdlibQU621XDNsxIBaO1csTlxY=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente

Empresas participantes			Efrén Pérez González/ Geroge Abastecedora de Servicios	
Partida	Descripción	Precio estimado	Importe	Variación %
1	Mantenimiento preventivo a Equipo de refrigeración	\$129,417.44	\$98,600.00	-23.81
2	Mantenimiento preventivo a Estufas, estufones, planchas y salamandra	\$95,250.00	\$51,300.00	-46.14
3	Mantenimiento preventivo a Horno de microondas y horno tostador	\$14,181.80	\$10,440.00	-26.38
4	Mantenimiento preventivo a Cafeteras	\$58,658.25	\$42,000.00	-28.40
5	Mantenimiento preventivo a Equipo de cocina diverso	\$277,048.62	\$178,450.00	-35.59
6	Mantenimiento preventivo a Campana extractora	\$91,142.80	\$67,200.00	-35.63
7	Mantenimiento preventivo a Hornos Rational	\$113,907.78	\$101,500.00	-10.89
8	Mantenimiento preventivo a lavadoras y secadoras	\$14,228.00	\$12,000.00	-15.66

Considerando la cantidad de subpartidas que integran las partidas solicitadas, se adjunta archivo en formato Excel con el detalle de precios unitarios por cada partida y la integración de los precios prevalecientes.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Efrén Pérez González
<p>Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato. Conforme al calendario que establezca el administrador del contrato.</p>	Cumple
<p>Lugar de la prestación de los servicios, previa comunicación con el administrador del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> Edificio Sede: Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, Ciudad de México. Edificio Revolución: Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México. 	Cumple
<p>Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio programado, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple

CCMIHcRkx4+ZoHEOoPRHc+Kp5ODqzC2zz719L4hVMY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

10.3 Es obligatorio presentar las constancias que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta 30 días naturales. La propuesta del participante que no presente estos documentos será desechada.

Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva

SAT*
(Negativo 5/05/2022)

IMSS
(28 de abril de 2022)
Presenta sin opinión

INFONAVIT
(2 de mayo de 2022)
Presenta sin opinión

*El prestador de servicios presentó los Acuses de recibo de las Declaraciones Provisionales de Impuestos, recibo de pago y solicitud de aclaración sobre la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, por lo que se estima solventó el incumplimiento de las Obligaciones Fiscales, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.11 de las bases

6.11 La Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por los participantes, en cualquier momento.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Participantes	Resultado Evaluación Propuestas Económicas	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	1,2,3,4,5,6,7 y 8	

CCMIHcRkx4+ZoHEOoPRHc+Kp5ODqzC2zz719L4hVMY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENTE: CORTE DE JUSTICIA DE LA ANCIEN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/036/2022 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA Y LAVANDERÍA

DICTAMEN

Participantes	Resolutivo del Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Efrén Pérez González/Geroge Abastecedora de Servicios	✓	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Diana V. Alderete Delgado	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

CCMIHcRkx4+ZoHEOoPRHc+Kp5ODqzC2zz719L4hVMY=

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507450504
Fecha: 13/05/2022 09:30:10.1383002

Firmado por: OMAR GARCIA MORALES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507442848
Fecha: 13/05/2022 09:51:18.1796604 a. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507451595
Fecha: 12/05/2022 07:10:05.5031831 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507457439
Fecha: 12/05/2022 07:16:30.1027308 p. m.

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507448029
Fecha: 13/05/2022 09:23:45.8423495 a. m.